

BUIN, 21 NOV 2024

**DECRETO TC. N° 146 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 426, de fecha 06 de noviembre de 2024, se regulariza el aumento de plazo, por 216 días corridos (22 de agosto del 2024 al 25 de marzo de 2025), otorgado al proyecto "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal".

4.- El Contrato suscrito con fecha 15 de noviembre de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y el proveedor Patricio Esteban Contreras Rojas, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 112 de fecha 20 de noviembre de 2024.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 15 de noviembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y el Proveedor Patricio Esteban Contreras Rojas, para el aumento de plazo, por 216 días corridos (22 de agosto de 2024 al 25 de marzo de 2025), del proyecto Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 112 de fecha 20 de noviembre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**HOLAN PINTO URZÚA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. HPU. MSA. vma.   
**DISTRIBUCION:**  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- SECPLA  
- Archivo SECMU

**JURIDICA**  
22 NOV 2024  
**RECEPCION**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

Caribes Cordell N° 415 - www.buin.cl





861325

**AUMENTO PLAZO "EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN  
REGULADOR COMUNAL"**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**Y**

**PATRICIO ESTEBAN CONTRERAS ROJAS**

En Buin, a **15 NOV. 2024**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra don **PATRICIO ESTEBAN CONTRERAS ROJAS**, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_ en adelante e indistintamente "**EL ADJUDICATARIO**", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

**PRIMERO: Antecedentes:** Que, por medio del Decreto TC N° 228, de 18 de julio de 2022, se aprobaron las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación "**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL**".

Que, por medio del Decreto TC N° 268, de 25 de agosto de 2022, se adjudicó la Licitación Pública "**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PLAN REGULADOR COMUNAL**" al oferente **PATRICIO ESTEBAN CONTRERAS ROJAS**.

Luego, por Decreto TC N° 289, de 09 de septiembre de 2022, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **PATRICIO ESTEBAN CONTRERAS ROJAS**, ya individualizado, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 55-2022, suscrito el 02 de septiembre de 2022.

Que por Decreto TC N° 376, de 15 de noviembre de 2022, se autorizó la modificación, de la cláusula sexta, letra b), del contrato suscrito con fecha 02 de septiembre de 2022 entre la Municipalidad de Buin y Patricio Esteban Contreras Rojas.



Que por Decreto TC N° 409, de fecha 12 de diciembre de 2022, se aprobó el contrato que modifica la cláusula sexta letra b) del contrato "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal".

Que, por Decreto TC N° 24, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó un aumento de plazo por 70 días corridos, hasta el 25 de mayo de 2024.

Que, por Decreto TC N° 49, de fecha 08 de febrero de 2024, se aprobó el contrato suscrito con Patricio Contreras Rojas, correspondiente al aumento de plazo.

Que, por Decreto TC N° 349, de fecha 04 de septiembre de 2024, se tomó conocimiento de la Resolución SECPLA N° 12/2024, que complementa la Resolución SECPLA N° 06/2024 haciéndose presente la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

Que por Memorándum N° 815, de fecha 08 de agosto de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó al Sr. Alcalde modificar el contrato correspondiente al servicio "Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal".

Que, con fecha 16 de agosto de 2024 la Dirección de Control realizó una observación, que fue informada a la Secretaría Comunal de Planificación a través de Memorándum N° 270, de fecha 19 de agosto de 2024 por la Secretaría Municipal.

Que, por Memorándum N° 625, de fecha 09 de septiembre de 2024, la Dirección Jurídica se pronunció sobre el aumento del contrato Servicio Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal.

Que, por Memorándum N° 935, de fecha 05 de septiembre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó al Sr. Alcalde la modificación referida al plazo de ejecución del Servicio Evaluación Ambiental Estratégica Plan Regulador Comunal.

Que, con fecha 08 de octubre de 2024 la Dirección de Control realizó una observación, que fue informada a la Secretaría Comunal de Planificación a través de Memorándum N° 322/2024 de la Secretaría Municipal.

Que, por Memorándum N° 1077, de fecha 15 de octubre de 2024, la Secretaría Comunal de Planificación envió al Sr. Alcalde (S) la corrección de la observación realizada por la Dirección de Control.

Que, por Memorándum N° 737, de fecha 17 de octubre de 2024, la Dirección Jurídica informó favorablemente al Sr. Alcalde (S) respecto de la regularización de aumento de plazo del contrato.



**SEGUNDO:** Que por Decreto TC N° 426, de 06 de noviembre de 2024, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento.

**TERCERO: Vigencia:** Es del caso señalar que, el contrato N° 20 del 06 de febrero de 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio TC N° 49/2024, corresponde al aumento de plazo por 70 días corridos hasta el 25 de mayo de 2024. Por medio del Decreto Alcaldicio TC N° 349, del 04 de septiembre de 2024, se toma conocimiento de la Resolución SECPLA N° 12/2024, haciéndose presente la suspensión del plazo de ejecución del contrato desde el 12 de enero de 2024, hasta el 09 de abril de 2024, por un plazo de 88 días corridos, ampliándose el plazo hasta el 21 de agosto de 2024; por tanto y de acuerdo a lo expuesto, la presente regularización es por 216 días corridos, desde el 22 de agosto de 2024 hasta el 25 de marzo de 2025.

**CUARTO: Motivos:** Cabe señalar que la ampliación de plazo se realiza ante la necesidad de continuar con el estudio, considerando el proceso de Invalidez Administrativa de la Consulta Pública de la Imagen Objetivo, observando por la SEREMI MINVU, según lo dispuesto en el Ord. 770/2024, siendo necesario tener finalizado el nuevo proceso de consulta ciudadana con los acuerdos de anteproyecto correspondientes para continuar con la Etapa IV "Informe Ambiental". Cabe señalar, según la Resolución SECPLA N° 06/2024, el pronunciamiento de la Dirección Jurídica realizado en Memorandum N° 528/2024 y la Resolución SECPLA N° 12/2024, el plazo de ejecución del contrato se suspendió por 88 días entre el 12 de enero al 04 de abril de 2024, de acuerdo al ítem 7.1 de las Bases Técnicas del proceso licitatorio. Es del caso indicar que el consultor renuncia a cobros relativos a mayores gastos generales y/o indemnizaciones (Punto 19.1 letra a) de las Bases Administrativas) y extiende la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato hasta el 31 de marzo de 2026, ampliando así el plazo establecido inicialmente en el contrato. Asimismo, se informa que la presente modificación no afecta el ítem presupuestario, ya que refiere al plazo de ejecución de estudio, específicamente la entrega de la Etapa N° 3.

**QUINTO: Garantía:** Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó Certificado de Fianza N° P0035934, de fecha 02 de agosto de 2024, de Más AVAL Sociedad de Garantía Recíproca, por el monto de \$987.500.-



(novecientos ochenta y siete mil quinientos pesos) con vencimiento el 31 de marzo de 2026.

**SEXTO:** En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 02 de septiembre de 2022, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°55-2022, aprobado por el citado Decreto TC N° 289, de fecha 09 de septiembre de 2022 y sus modificaciones posteriores.

**SÉPTIMO: Personerías:** La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

**OCTAVO: Ejemplares:** Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE BUIN**

**PATRICIO ESTEBAN CONTRERAS ROJAS**

**OFERENTE**

JURÍDICA (S)	SECPLA	CONTROL	SECMU

Contrato N°  
Buin

112 20 NOV 2024

HPU/cdr

Distribución:

- Proveedor
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica